



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 187-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de febrero de 2017.

Visto, el documento Informe N° 0071-2017-PPM/MPP de fecha 19 de Enero de 2017, emitido por el Procurador Publico Municipal de esta Municipalidad Provincial de Piura, relacionado a Cumplimiento de Mandato Judicial – Resolución Numero 15 de fecha 11/01/2017, dispuesto por el Primer Juzgado Laboral de Piura – Corte Superior de Justicia de Piura, a favor de la demandante Sr. **PERCY CORONADO NORES**, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 47 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los PROCURADORES PUBLICOS, conforme a Ley.

Que, mediante el documento del visto, promovido por el Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Piura, como área competente en los Procesos Judicializados, hace llegar a la Oficina de Personal copia simple del documento: **NOTIFICACIÓN N° 02979-2017-JR-LA** de fecha 16/01/2017; Expediente N° 001663-2014-0-2001-JR-LA-01, MATERIA Pago de Beneficios Sociales y/o Indemnización u otros beneficios económicos, DEMANDANTE **PERCY CORONADO NORES**, DEMANDADO PROCURADOR PUBLICO de la Municipalidad Provincial de Piura, señalando lo siguiente:

PRIMERO.- Que, el Primer Juzgado Laboral de Piura, ha emitido la **RESOLUCIÓN QUINCE (15)** de fecha 11/01/2017 - **DECRETO**:

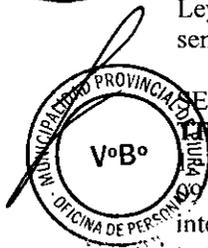
1.- CUMPLASE lo ejecutoriado y REQUIERASE a la parte demandada para que CUMPLA con lo ordenado en SENTENCIA, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 27584 y la Ley N° 30137 – Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

SEGUNDO.- Que, la Sala Laboral Transitoria de Piura, ha expedido la **RESOLUCIÓN TRECE (13) SENTENCIA DE VISTA**, de fecha 30 de Julio de 2015, DECISIÓN:

CONFIRMAR EN PARTE la sentencia materia de apelación contenida en la Resolución N° de fecha 22 de Mayo de 2015, que declara FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por don PERCY CORONADO FLORES, sobre reintegro de remuneraciones por trato salarial desigual y pago de beneficios sociales y otros, contra la Municipalidad Provincial de Piura.

2.- REVOCAR la sentencia solo en el extremo que ORDENA a la demandada proceda a incorporar al demandante en el libro de planillas de obreros permanentes, y reformando dicho extremo, se ORDENE a la demandada que proceda a incorporar al demandante en la planilla de obreros contratados, debiendo confirmarse en lo demás que contiene.

3.- Notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado de Origen.



TERCERO.- Que, el Primer Juzgado de Trabajo de Piura, ha expedido la **RESOLUCIÓN NUEVE (09) - SENTENCIA** de fecha 22 de Mayo de 2015, resuelve:

1.- Declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por don PERCY CORONADO NORES, sobre **REINTEGRO DE REMUNERACIONES POR TRATO SALARIAL DESIGUAL Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS** contra la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**.

2.- En consecuencia **ORDENO** a la Municipalidad demandada proceda al pago de la suma de **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES Y OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (S/.92,540.88)** monto que corresponde a razón de: Por reintegro de remuneraciones = S/.49,606.07; por Gratificaciones = S/.22,984.07; por Vacaciones = S/.19,930.07; por Horas Extras = S/.20.67; mas intereses legales, por los conceptos reconocidos en la presente sentencia, los mismos que serán liquidados en ejecución de sentencia, sin costos ni costas.

3.- **ORDENO** a la demandada proceda a depositar la suma de S/.14,347.39 por compensación por tiempo de servicios, en una entidad financiera elegida por el demandante.

4.- **ORDENO** a la demandada **PROCEDA** a la incorporación en el libro de planilla de obreros permanentes y otorgamiento de boletas de pago al demandante, **NIVELANDOLE** sus remuneraciones acorde con los demás trabajadores que desempeñan las mismas labores.

5.- Consentida o ejecutoriada que sea la presente **CUMPLASE** y archívese en oportunidad conforme a ley.

Que, en tal sentido, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en las resoluciones acotadas, y de conformidad con lo señalado en el Art. 4º y 5º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como de la Directiva N° 013-2010-OyM-GTyI/MPP de fecha 24/02/2010 **SOLICITA** a la Jefa de la Oficina de Personal se sirva disponer el trámite correspondiente para el cumplimiento al mandato judicial, con el fin de evitar multas y/o denuncias innecesarias,

Que, el numeral 2 del Artículo 139º de la Constitución Política del Estado, establece como principio de la administración de justicia, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, disponiendo: *"Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el Órgano Jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución (...)"*

Que, la Oficina de Personal a través de la Unidad de Procesos Técnicos, emite el Informe N° 023-2017-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 23 de Enero de 2017, señala que de acuerdo al Sistema Integral Municipal – Modulo de Recursos Humanos que lleva dicha unidad, de acuerdo a la ficha personal del trabajador don PERCY CORONADO NORES, registra fecha de ingreso 01 de Julio de 2008, actualmente viene prestando sus servicios bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios por Sustitución "CASS", desempeña las funciones de Policía Municipal, dependiente de la Oficina de Policía Municipal, por lo que recomienda emitir la respectiva resolución de alcaldía dando cumplimiento al mandato judicial Resolución N° 15 de fecha 11/01/2017.

Que, la Oficina de Personal a través de la Unidad de Remuneraciones, emite el Informe N° 020-2017-PSC-UR-OPER/MPP de fecha 01 de Febrero de 2017, da a conocer que ante lo requerido por el Órgano Jurisdiccional, no existe cargo en el Cuadro Analítico de Personal (CAP), ni plaza de Policía Municipal en el Presupuesto Analítico de Personal (CAP) sin embargo, para dar cumplimiento al mandato judicial se consideraría al demandante en la planilla de obrero contratado - Sentencia Judicial; es de indicar que actualmente el señor PERCY CORONADO NORES (demandante) percibe una retribución de pago de S/. 1,456.78 soles y su homologo Sr. JOSE HUMBERTO GONZALES BENEDETTI percibe el importe de S/.2,188.80 soles al mes de Diciembre de 2016 y de acuerdo a los fundamentos de la decisión de

la sentencia se tiene que descontar los rubros 196 y 874, resultando el importe a nivelar de S/.1,456.78 soles a S/.2,068.80 soles, según la estructura remunerativa que se detalla:

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
113	COSTO DE VIDA OBRERO CONTRATADO	332.22
118	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	305.00
197	BONIFICACIÓN POR CONDICIONES DE TRABAJO	169.80
209	REUNIFICADA DE OBRERO	22.78
694	BASICA DEL OBRERO EVENTUAL	849.00
1026	INCREMENTO PACTO COLECTIVO 2014 – 2015	240.00
1045	INCREMENTO PACTO COLECTIVO 2015 – 2016	<u>150.00</u>
		S/. 2,068.80

Que, la Oficina de Personal, a través del INFORME N° 154-2017-OPER/MPP de fecha 08 de Febrero de 2017, ante lo expuesto por la Unidad de Procesos Técnicos y Unidad de Remuneraciones, SOLICITA la autorización respectiva para la elaboración de la resolución de alcaldía, que autorice registrar al señor PERCY CORONADO NORES como obrero contratado a Plazo Indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 728; asimismo se autorice la nivelación de remuneraciones de S/.1,456.78 soles a S/.2,068.80 soles, previa modificación del Presupuesto Analítico de Personal, la misma que deberá precisar en su parte resolutive la siguiente inscripción "SIENDO ESTOS MONTOS REMUNERATIVOS, DEBERAN ESTAR AFECTOS A DESCUENTOS DE LEY", siendo la estructura remunerativa según detalle:

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
113	COSTO DE VIDA OBRERO CONTRATADO	332.22
118	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	305.00
197	BONIFICACIÓN POR CONDICIONES DE TRABAJO	169.80
209	REUNIFICADA DE OBRERO	22.78
694	BASICA DEL OBRERO EVENTUAL	849.00
1026	INCREMENTO PACTO COLECTIVO 2014 – 2015	240.00
1045	INCREMENTO PACTO COLECTIVO 2015 – 2016	<u>150.00</u>
		S/. 2,068.80

Que, en casos similares, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el INFORME N° 1724-2016-GAJ/MPP de fecha 19 de Diciembre de 2016, ha recomendado, que debe darse cumplimiento inmediato a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional en el proceso por Beneficios Laborales a favor de los servidores municipales, en el extremo de que se autorice mediante Resolución de Alcaldía lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional; además estese a lo dispuesto por la Directiva N° 013-2010-OyM-GT y SI/MPP – Procedimiento para el cumplimiento de mandatos judiciales.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 13 de Febrero de 2017, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, a favor de don PERCY CORONADO NORES, mediante la **RESOLUCIÓN QUINCE (15) - DECRETO** de fecha 11/01/2017, emitida por el Primer Juzgado Laboral de Piura; **RESOLUCIÓN TRECE (13) – SENTENCIA DE VISTA**, de fecha 30 de Julio de 2015, emitida por La Sala Laboral Transitoria de Piura; **RESOLUCIÓN NUEVE (09) – SENTENCIA**, de fecha 22 de Mayo de 2015, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo, recaída en el Expediente N° 01663-2014-0-2001-JR-LA-01 **EN CONSECUENCIA:**

INCORPORAR AL SEÑOR PERCY CORONADO NORES, en el Libro de Planilla de Obreros Contratados a Plazo Indeterminado, de esta Municipalidad Provincial de

Piura, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, otorgándole las boletas de pagos correspondientes, conforme a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

AUTORIZAR LA NIVELACIÓN DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL SEÑOR PERCY CORONADO NORES – trabajador obrero; DE S/1,456.78 soles a S/2,068.80 soles, teniendo como referencia la remuneración percibida por el trabajador homologo José Humberto Gonzales Benedetti; cuya estructura remunerativa quedara conformada de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
113	COSTO DE VIDA OBRERO CONTRATADO	332.22
118	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	305.00
197	BONIFICACIÓN POR CONDICIONES DE TRABAJO	169.80
209	REUNIFICADA DE OBRERO	22.78
694	BASICA DEL OBRERO EVENTUAL	849.00
1026	INCREMENTO PACTO COLECTIVO 2014 – 2015	240.00
1045	INCREMENTO PACTO COLECTIVO 2015 – 2016	<u>150.00</u>
		S/ 2,068.80

Los nuevos montos reconocidos, al ser conceptos remunerativos estarán afectos a retenciones de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL que remita copia de la presente Resolución de Alcaldía, al señor Juez del Primer Juzgado Laboral de Piura – Corte Superior de Justicia de Piura, Expediente Judicial N° 01663-2014-0-2001-JR-LA-01 informando del cumplimiento del mandato judicial;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado y COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos, Procuraduría Pública Municipal, Unidad de Remuneraciones, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

